

N° : 123-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 12 de marzo del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Informe N° 044-2020-DMJS-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 340-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 102-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 216-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 28 de febrero del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda a favor de B&V GEO CONSTRUCCIONES E.I.R.L., correspondiente a la Orden de Servicio N° 636-2019.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Informe N° 044-2020-DMJS-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 13 de febrero del 2020, el responsable de la actividad "Mantenimiento de Vía de la Caseta de Vigilancia 44 a la Caseta de Vigilancia 43, PROG 00+0000 A PROG. 5+000, Del proyecto Especial Pasto Grande, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", solicita Opinión y Disponibilidad Presupuestal para Reconocimiento de Deuda correspondiente a la Orden de Servicio N° 636-2019 Con Registro SIAF N° 3329 del "Servicio de Trazo, Nivelación y Replanteo Preliminar (A Todo Costo)", a favor de B&V GEO CONSTRUCCIONES E.I.R.L., por un monto de Cinco Mil Novecientos con 00/100 (S/. 5,900.00) Soles.

Que, con Informe N° 340-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, del 20 de febrero del 2020 la Gerencia de Infraestructura Solicita Reconocimiento de Deuda – Periodo 2019, a favor del proveedor B&V GEO CONSTRUCCIONES E.I.R.L., por el "Servicio de Trazo, Nivelación y Replanteo Preliminar (A Todo Costo)" por un monto de Cinco Mil Novecientos con 00/100 (S/. 5,900.00) Soles, correspondiente a la Orden de Servicio N° 636-2019 con Registro SIAF N° 3329.

Que, mediante Informe N° 102-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de febrero del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, deriva el presente expediente a la Gerencia General del PERPG, indicando que habiéndose revisado los documentos de la referencia, se hace de referencia de que la Actividad "Mantenimiento de Vía de la Caseta de Vigilancia 44 a la Caseta de Vigilancia 43, PROG 00+0000 A PROG. 5+000, del proyecto Especial Pasto Grande, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua". cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N° 047 - 2020, emitida por esta Oficina a solicitud del área usuaria, con la Meta 020 "Operación y Mantenimiento",

N° : 123-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 12 de marzo del 2020

por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica 2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios.

Que, mediante Memorandum N° 216-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 28 de febrero del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda a favor de B&V GEO CONSTRUCCIONES E.I.R.L., por el "Servicio de Trazo, Nivelación y Replanteo Preliminar (A Todo Costo)", para la Actividad "Mantenimiento de Vía de la Caseta de Vigilancia 44 a la Caseta de Vigilancia 43, PROG 00+0000 A PROG. 5+000, del proyecto Especial Pasto Grande, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", con cargo a la Meta Presupuestal 054-2019 "Operación y Mantenimiento", correspondiente a la Orden de Servicio N° 636-2019 Con Registro SIAF N° 3329, por el monto de S/. 5,900.00 Soles. El mismo que será afectado a la Meta 020 "Operación y Mantenimiento", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica 2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios.

Que, en ese orden de ideas, el artículo 08 del Manual de Organización y Funciones de la entidad - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y su representante legal.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ y de conformidad con lo establecido en los literales b) y l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 09 del Manual de Organización y Funciones del PERPG.

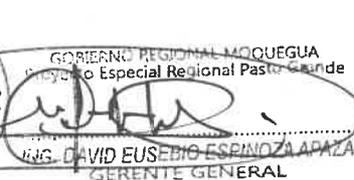
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda del año fiscal anterior correspondiente de la Orden de Servicio N° 636-2019 Con Registro SIAF N° 3329, del "Servicio de Trazo, Nivelación y Replanteo Preliminar (A Todo Costo)", a favor de B&V GEO CONSTRUCCIONES E.I.R.L., por el monto de Cinco Mil Novecientos con 00/100 (S/. 5,900.00) Soles., el presente gasto será afectado a la Meta 020 "Operación y Mantenimiento", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica 2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Institucional y Oficina de Abastecimientos para su conocimiento y fines.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 GERENTE GENERAL

ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL